



Reporte Trimestral

“Mujeres Beneficiadas por Programas de Apoyo del Gobierno”

Fecha: 31 de marzo del 2024

Fundamento Legal

LEY QUE GARANTIZA EL ACCESO A LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ESTADO DE TLAXCALA (https://congresodetlaxcala.gob.mx/archivo/leyes2020/pdf/122_Ley_que_garant.pdf)

Artículo 10-Bis. Las autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias deberán prestar atención a las víctimas, consistente en:

- I. Fomentar la adopción y aplicación de acciones y programas, por medio de los cuales se les brinde protección;
- II. Promover la atención a víctimas por parte de las diversas instituciones del sector salud, así como de atención y de servicio, tanto pública como privada;
- III. Proporcionar a las víctimas, la atención médica, psicológica y jurídica, de manera integral, gratuita y expedita;
- IV. Proporcionar un refugio seguro a las víctimas; y
- V. Informar a la autoridad competente de los casos de violencia que ocurran en los centros educativos.

Artículo 58. El Titular del Ejecutivo del Estado para el cumplimiento de los ejes de acción de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, deberá de:

XVI. Garantizar, de acuerdo a su capacidad operativa y suficiencia presupuestal, que las mujeres objeto de violencia y cuando corresponda, sus hijos, dispongan de asistencia especializada, como servicios de rehabilitación, ayuda para el cuidado y manutención de los niños, tratamiento, asesoramiento, servicios, instalaciones y programas sociales y de salud, así como estructuras de apoyo y, asimismo, adoptar todas las demás medidas adecuadas para fomentar su seguridad y rehabilitación física y psicoterapéutica;

Artículo 65. El Instituto Estatal de la Mujer establecerá las políticas públicas en materia de violencia contra las mujeres en el Estado, coordinándose para tal efecto con todas las dependencias o entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal, en concordancia con la política nacional respectiva, desarrollando entre otras facultades las siguientes:



IV. Registrar los programas y modelos estatales de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia y los subprogramas, en coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal;

Justificación:

Las instituciones de gobierno implementan programas de apoyo destinados a mejorar la calidad de vida de la población, con un enfoque particular en grupos vulnerables, como las mujeres. La vinculación de las mujeres a estos programas es crucial para garantizar que reciban los servicios y beneficios necesarios para su bienestar y el de sus familias.

A continuación, se describen los programas y servicios que se han ofertado y vinculado a las mujeres:

Actas de Nacimiento: Garantizar el acceso a actas de nacimiento es fundamental para el ejercicio pleno de los derechos civiles y sociales de las mujeres, así como para facilitar su participación en programas gubernamentales y sociales.

Lentes: La provisión de lentes contribuye a mejorar la salud visual de las mujeres, lo que a su vez tiene un impacto positivo en su calidad de vida y en su capacidad para realizar actividades cotidianas.

Nutrición: Los programas de nutrición dirigidos a mujeres promueven una alimentación balanceada y saludable, lo que es esencial para prevenir enfermedades y promover el bienestar general.

Salud: Acceder a servicios de salud adecuados es fundamental para el cuidado preventivo y el tratamiento de enfermedades, garantizando así la salud integral de las mujeres y de sus comunidades.

La recopilación de datos sobre el número de mujeres vinculadas a estos programas permite evaluar la efectividad de las políticas públicas y asegurar que se estén atendiendo las necesidades de este sector de la población de manera adecuada y equitativa.



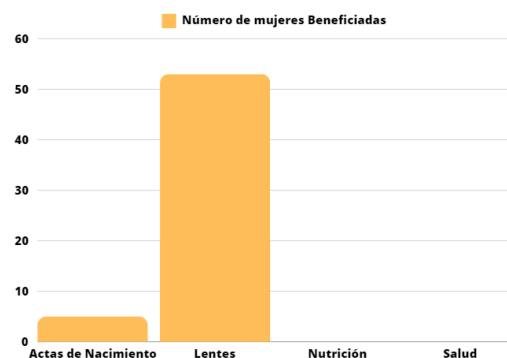
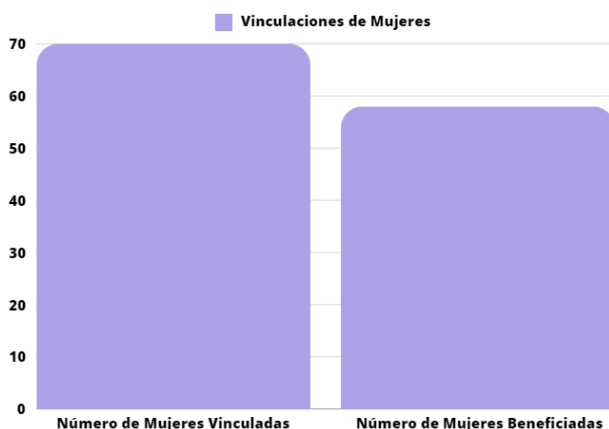
Objetivo:

El objetivo de esta tarjeta informativa es proporcionar una visión general del número de mujeres vinculadas a instituciones de gobierno para recibir apoyos como actas de nacimiento, lentes, nutrición y servicios de salud. Esto permite evaluar el alcance y la efectividad de los programas de apoyo gubernamentales dirigidos a mujeres, así como identificar áreas de mejora para garantizar que se satisfagan adecuadamente las necesidades de este segmento de la población.

Número de Mujeres Vinculadas: 70

Número de Mujeres Beneficiadas: 58

- Actas de Nacimiento: 5
- Lentes: 53 Mujeres
- Nutrición: 0
- Salud: 0



Conclusiones:

Los programas de apoyo como la expedición de actas de nacimiento, la provisión de lentes, la atención nutricional y los servicios de salud están llegando a un número significativo de mujeres, lo que sugiere un impacto positivo en su bienestar y calidad de vida.

La vinculación de las mujeres a estos programas es fundamental para garantizar su acceso a servicios esenciales y su participación activa en la sociedad.



**ESTADO DE
TLAXCALA**

IEM

INSTITUTO ESTATAL
DE LA MUJER

Es importante seguir monitoreando y evaluando el desempeño de estos programas para asegurar que se estén atendiendo las necesidades de las mujeres de manera efectiva y equitativa.

